



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de mayo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2019 00697 00**
DEMANDANTE: HERNANDO LONDOÑO CASTAÑO
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral conexo, se tiene memorial del apoderado judicial de la parte ejecutante en el cual informa sobre certificado de habilitación de cuenta para embargar, solicitado en auto del 31 de enero de 2024.

Al respecto, ha de decirse que, si bien se avizora un certificado de la Tesorería de Colpensiones, en el que detallan 118 cuentas bancarias vigentes a nombre de la entidad, en la misma no se observa con claridad que la cuenta de ahorros N.º 65283208570 de Bancolombia sea embargable y, como bien se ha mencionado, al pretender el embargo de los dineros del Sistema de Seguridad Social y dado que podrían tener el carácter de inembargables, en esta oportunidad el Despacho previo a emitir pronunciamiento, insta al apoderado judicial allegue lo requerido, esto es Certificado de Cuenta Habilitada para aplicar Embargos, lo que deberá hacer en el término judicial de tres (03) días. Agotado dicho término procederá la judicatura, a verificar la actuación a seguir.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º082 del 16 de mayo de
2024.

Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria

NVS